

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio Médico Legal
Servicio Médico Legal (01, 04, 05, 06)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		76.260.361
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.540
	02	Venta de Servicios		2.540
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		843.405
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		783.213
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.298
	99	Otros		58.894
09		APORTE FISCAL		75.414.386
	01	Libre		75.414.386
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		76.260.361
21		GASTOS EN PERSONAL	02	47.059.495
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	27.364.727
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		784.276
	01	Impuestos		1.063
	99	Otros Integros al Fisco		783.213
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.051.833
	03	Vehículos		296.294
	05	Máquinas y Equipos		755.539
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

72

02 Incluye:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio Médico Legal
Servicio Médico Legal (01, 04, 05, 06)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

a)	Dotación máxima de personal	821
	- Y Horas Médicas: 10.351	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	2.033.568
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	80.449
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	161
	- Miles de \$	4.263.678
	Incluye recursos para Turnos Médicos de cobertura pericial médico legal, ley N° 15.076.	
	- N° de personas: 90	
	- Miles de \$ 2.450.143	
	Incluye recursos para la prosecución de las funciones o actividades que deriven del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia, establecido mediante Decreto N° 98 de 2023 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	
	- N° de personas: 14	
	- Miles de \$ 486.263	
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	10
	- Miles de \$	95.094
03	Incluye:	
a)	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 /19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	146.682
b)	Con cargo a estos recursos se podrán financiar refrigerios para la atención a víctimas de agresiones sexuales por \$ 19.294 miles.	
c)	Con cargo a estos recursos se podrán destinar \$ 258.859 miles en servicios de alimentación para el personal suscrito al sistema de turnos de levantamiento de fallecidos y áreas de apoyo en la atención forense las 24 horas del día los 365 días del año.	
d)	\$ 291.014 miles para gastos asociados a pericias forenses para la prosecución de las funciones o actividades que deriven del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia, establecido mediante Decreto N° 98 de 2023 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	
04	Antes del día 31 de marzo del año en curso, el Servicio Médico Legal informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la ejecución presupuestaria del año anterior, sobre los volúmenes, manejo, tratamiento y	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio Médico Legal
Servicio Médico Legal (01, 04, 05, 06)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

disposición de los residuos tóxicos o peligrosos utilizados en las labores propias del Servicio en cada región, así como las medidas adoptadas para prevenir que estas sustancias puedan afectar la salud de los funcionarios.

- 05 El Servicio Médico Legal presentará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre los avances del Plan de Búsqueda, Verdad y Justicia, que incluya el número de personas identificadas a través de los análisis de los restos óseos encontrados.
- 06 El Servicio Médico Legal informará trimestralmente a las Comisiones de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados el número de cuerpos que se encuentran en posesión del Servicio para ser sometidos a pruebas tanatológicas en el contexto de causas calificadas como violaciones a los Derechos Humanos por hechos que hubieren ocurrido entre 1973 y 1989, así como de aquellos que por derivación del Servicio estén en posesión de otras instituciones del ámbito sanitario, singularizando la causa judicial en que estas pericias hubieren sido instruidas.